

OFICIO. Nº : 48

ANT.: Solicitud de información, UN008T0000325
[REDACTED] 5 de diciembre de 2022.

MAT.: Envía información.

SANTIAGO, 19 de enero de 2023

**DE: SECRETARIO GENERAL (S)
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

A: [REDACTED]

Mediante la presente, otorgo respuesta a la solicitud de información pública, que hizo llegar a nuestra universidad con fecha 5 de diciembre de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

“Solicito un listado de las personas que hayan obtenido el título de INGENIERÍA CIVIL EN INFORMÁTICA, desde el año 2009 hasta el año 2021, tanto en la modalidad diurna como vespertina, que incluya la calificación promedio final de la carrera y el ranking obtenido por cada persona.

Gracias de antemano.

OBS1: La identificación de cada persona puede aparecer solo mostrando el R.U.N. (sin nombres ni apellidos).

OBS2: El listado debe estar ordenado usando las siguientes 3 claves:

- 1) año de titulación**
- 2) calificación promedio final**
- 3) ranking”**

En relación a su solicitud informo que, se adjunta a la presente respuesta, nómina de titulados de Ingeniería Civil Informática del año 2009 al año 2021, según la información proporcionada por la Unidad de Registro Académico y Curricular.

Además, en cuanto a la indicación del Rut, calificación final y ranking de los titulados, se hace presente lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en amparo rol C6400-22, que rechaza amparo en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas involucradas y normas de reserva contempladas en la Ley de Transparencia.

Agradeceré que, por el medio que le resulte más conveniente, envíe una notificación donde conste la recepción de la información enviada.

Cabe señalar que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular,



POR ORDEN DEL RECTOR
Bajo delegación de firma que establece
Resolución (E) N°8290 de 2016
FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)

FZM/cff
DISTRIBUCIÓN

- 1.- J. [REDACTED]
- 1.- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo
- 1.- Unidad de Probidad y Transparencia